



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bello, Septiembre treinta del dos mil veintiuno

Cumplido con el requisito exigido en auto del 15 de septiembre del presente año, **Se admite** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **DANIELA ESCOBAR HERNANDEZ**, contra **BEATRIZ FRANCO ECHEVERRY**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado  
por ESTADOS No. 162 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 1 de Octubre de 2021

---

Secretaria